

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2016-MPYLO/ALC**

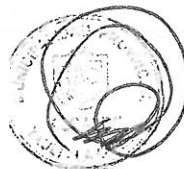
La Oroya, 17 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**


**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 022-2016-MPYLO/ALC, 25 de enero de 2016; y,


**CONSIDERANDO:**




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;



Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2016-MPYLO/ALC, de fecha 25 de enero de 2016, por lo cual se designa en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, al Ing. Favio Edwin Aquino Jacobo;

Que, es política de la actual Gestión Edil desarrollar una estructura Gerencial en base a resultados; por lo mismo, indispensable realizar cambios en los cargos a efectos de cumplir con los objetivos institucionales, por lo que amerita dar por concluida la designación antes aludida y designar al profesional respectivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli – la Oroya**  
*Para vivir mejor...*



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

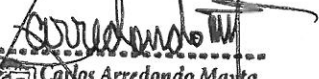
**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha **LA DESIGNACION** del **ING. FAVIO EDWIN AQUINO JACOBE** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, dando las gracias por los servicios prestados a favor de esta Comuna.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2016-MPYLO/ALC, de fecha 25 de enero de 2016.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya al **ARQ. NILTON DIK CAMPOS GASPAS**, identificado con DNI N° 40824914.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** al funcionario designado, Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Carlos Arredondo Mayta  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

